ESTUDIOS PREVIOS

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.

En Apulo, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En nuestro entorno jurídico el Artículo 2° de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

(...)

"..... 7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian

todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

De conformidad con lo establecido por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la Interventoria en los Contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La Interventoria contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del Contratista. Consiste en realizar un seguimiento detallado del objeto contractual para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas; y la observancia de las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista.

Así mismo el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. ***PARÁGRAFO 1.*** *En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA**, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS

El Plan de Desarrollo "HUMIDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es Promover un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo mediante la implementación de políticas, acciones y proyectos que fortalezcan el ordenamiento territorial, mejoren la infraestructura y la movilidad, protejan y conserven el medio ambiente y el recurso hídrico, gestionen de manera efectiva los riesgos naturales y sociales, y garanticen el acceso equitativo a viviendas dignas para todos los habitantes. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural.

De esta manera, a través de este sector se desarrollan los proyectos viales que mejoraran las vías de acceso al municipio, las vías del casco urbano y las que comunican a las diferentes veredas con el casco urbano, con la finalidad de suplir las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se justifica la presente contratación teniendo en cuenta que el mantenimiento del sistema vial es responsabilidad del municipio y es deber del mismo promover la calidad de vida de los habitantes, teniendo en cuenta que el Municipio de Apulo cuenta con más de 400 Km de vías terciarias que corresponden al sector rural, que comunican las veredas con la zona urbana, vías que se encuentran con deficiente afirmado y en mal y/o regular estado, las cuales afectan el desarrollo de la economía campesina, cuya capa de rodadura se encuentra principalmente en material común o recebo y dadas las condiciones climáticas, de topografía y ubicación presentan vulnerabilidad especialmente ante la escorrentía que arrastra el material de recebo, lo cual genera cárcavas y deja en mal estado los corredores viales adicionalmente estos problemas de deterioro de la malla vial, se ven reflejados en las dificultades de desplazamientos en el desarrollo de las actividades cotidianas de la población rural como el comercio de

sus productos agrícolas y el desplazamiento a los centros poblados más cercanos, así como problemas de incomodidad, accidentabilidad, y de tipo sanitario en época de verano debido a la alta polución por el estado de la capa de rodadura. Estas vias se caracterizan por tener perfiles viales en promedio de 5 a 6 metros ancho de calzada.

De acuerdo a la alta complejidad del nivel alto en la vía (topografía con pendientes altas) a intervenir, se refleja en la experiencia requerida por parte de la Entidad.

A través de la secretaria de Desarrollo Sostenible se realizan proyectos encaminados al mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana y rural del municipio.

Así mismo el objetivo de la contratación es brindar soluciones acorde a la problemática del Municipio dentro de un contexto regional que brinde seguridad y confianza en las inversiones programadas para el sector a largo plazo en el mejoramiento de las condiciones locativas y de infraestructura ya que con la presente contratación, se pretende satisfacer esa necesidad a cargo de la entidad territorial, con el objetivo primordial de incentivar los habitantes del Municipio de la zona rural del Municipio de Apulo y así, impulsar el progreso de la región, tomando como elemento determinante y primordial el mejoramiento de la infraestructura vial.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal estableció:

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	"**APULO TERRITORIO DE AGUA**"
PROGRAMA	DISEÑANDO EL FUTURO: APULO TRAZA SU ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA UN DESARROLLO ARMONIOSO
SUBPROGRAMA	OBRAS DE TRANSFORMACIÓN PARA LOS APULEÑOS
SECTOR	VIVIENDA
META	MP 099. Realizar el mantenimiento periódico al 100% de las vías terciarias del municipio de Apulo en el cuatrienio.

El comité evaluador designado por acto administrativo realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este estudio previo y demás documentos del proceso.

Así las cosas, los procedimientos que adelantan conjuntamente las dependencias de la administración municipal, interesadas en la contratación de bienes, obras y servicios, en las diferentes modalidades de selección, deben ser coordinadas y asesoradas por las oficina de contratación en cuanto al trámite y ajuste legal de los procesos contractuales, así mismo realizará la asesoría continua en la consolidación del presente estudio previo en materia legal y normativa.

La Oficina de Contratación realizará la administración, control, y evaluación dentro del proceso de

contratación, para lo cual debe buscar que sean entidades sólidas que permitan el cumplimiento al 100% del objeto a contratar y contratado, sin tener inconvenientes que puedan llegar a convertirse en hallazgos por parte de los entes de control, así mismo asesora aspectos en cuanto al formato, trámite y ajuste legal, del presente proceso contractual.

En el marco de las políticas de fortalecimiento y acompañamiento a las entidades territoriales, y con el fin de contribuir a la correcta implementación de los proyectos financiados a través del Sistema General de Regalías, y que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás normatividad aplicable, se realizaron reuniones de revisión de la iniciativa mediante mesas técnicas el 21-05-2025, 09-06-2025, 11-08-2025, y 19-08-2025, con el fin de formular, estructurar y viabilizar el o los proyecto (s) de la manera más idónea y pertinente, de conformidad a las disposiciones generales, normativos y lineamientos técnicos, de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.
Que mediante DECRETO No. 043 DEL 2026 (JULIO 03) "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES.

En este orden de ideas, la administración municipal, consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial y competitividad, y su aporte para la consolidación de una Paz Estable y Duradera, pretende a través del presente proyecto realizar **"LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA"**, como estrategia que permita potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, así como pilar fundamental que sustenta la competitividad en las regiones, mejora la calidad de vida de la población, contribuye a mejorar sus ingresos y a facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud y educación.

Por consiguiente, dada la especialidad y complejidad de cada uno de los componentes que se deben ejecutar en el contrato que se suscriba como consecuencia del adelantamiento de la convocatoria pública en la modalidad de MINIMA CUANTIA para MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, el municipio de Apulo – Cundinamarca, identifica como una necesidad a resolver, **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA**".

Para el municipio de Apulo – Cundinamarca, resulta necesario, dada la magnitud, la complejidad y el alcance del contrato, así como el requerimiento de conocimientos especializados en la materia, garantizar que el mismo cuente con interventoría externa, es decir, contar con la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL**, de que trata el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, como estrategia que contribuye a asegurar el éxito del contrato.

En razón de lo anterior, resulta procedente determinar los criterios relevantes en cada una de las áreas que

el art. 83 de la Ley 1474 de 2011, consagra para la interventoría, toda vez que para el municipio de Apulo es necesario que la interventoría se realice de manera integral, con inclusión de las mismas:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría".

2. La contratación de la Interventoría en el aspecto legal tiene por objeto velar por el desarrollo de las obligaciones contractuales, su ajuste a la normatividad vigente en cada uno de los componentes, verificar que las actuaciones del contratista que asuma la obra, se ajusten a la normatividad legal y reglamentaria y en cumplimiento de los términos previstos para cada caso en particular, y así mismo velar porque se garantice el aseguramiento del contrato, el cumplimiento de las normas en materia laboral y contractual, garantizando la efectividad de los derechos del municipio, pero también la efectividad de los derechos de los destinatarios del proyecto, siendo este componente de vital importancia dentro del desarrollo de un proceso de Interventoría.

3. En cuanto al área administrativa es importante mencionar que se hace necesario realizar el seguimiento al contrato de obra a celebrar, en los aspectos organizacionales, incluyendo dentro de su alcance contractual la revisión y control de la calidad en la operación, de acuerdo con criterios de eficiencia, para lo cual debe verificarse aspectos como la idoneidad del personal, la disposición de los bienes y elementos requeridos y de las locaciones y demás elementos administrativos operativos y logísticos, la estructura organizacional adecuada para suplir las obligaciones contractuales. De igual manera, debe asumir la interventoría, la verificación del cumplimiento de los procesos, procedimientos, manuales, estándares, y demás componentes de la organización que aseguren una adecuada calidad que brinde

soporte a la realización de las tareas y productos objeto del contrato.

4. En el aspecto financiero, la interventoría deberá hacer el seguimiento necesario para garantizar que se garantice el equilibrio financiero del contrato y que los costos y gastos de la ejecución del mismo, respondan a la estructuración de precios de mercado. Por lo tanto, la interventoría hará seguimiento a todos los aspectos contractuales de impacto financiero, incluida la autorización de pagos al contratista.

5. En el aspecto técnico, la interventoría debe velar porque cada uno de los ítems de las obras se realice con sujeción a las normas técnicas que rigen la materia, que se ajusten a la realidad, y que cumplan los requisitos técnicos, en cuanto a calidad y cantidad, ambientales, sociales y tecnológicos requeridos, incluyendo también una infraestructura tecnológica de soporte.

Por la complejidad del contrato y las especialidades de cada uno de los componentes del mismo, se hace necesario que quienes ejerzan la interventoría tengan un perfil idóneo, dada la dificultad que el municipio, no cuenta en su planta de personal con los profesionales que tengan los perfiles requeridos para desarrollar la actividad de la interventoría a cada uno de los componentes al contrato, no es técnicamente viable acudir a esta alternativa para suplir la necesidad.

Por lo anterior, el municipio requiere adelantar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.**

1.2. IMPACTOS

ASPECTO SOCIAL: El desarrollo de este contrato representa beneficios para el municipio al permitir generar movilidad en la zona rural y el corredor productivo agrícola y pecuario.

ASPECTO ECONÓMICO: A nivel económico realizar estos mejoramientos viales le devuelven el valor adquisitivo a los predios colindantes e incentiva la producción agrícola.

1.3. NECESIDAD

"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA**".

- **LOCALIZACIÓN:**

  Región: Del Tequendama

  Departamento: Cundinamarca

  Municipio: Apulo

Zona: Rural

- **LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA:** Vereda La Ceiba.

A continuación, se relacionan las coordenadas de los puntos de inicio y fin del sector seleccionado para su mejoramiento:

Tabla. Coordenadas localización vía o tramo del proyecto

COORDENADAS FINALES									
ID	GEOGRAFICAS			GEOCENTRICAS			ORIGEN NACIONAL		
PUNTO	Latitude	Longitude	Ellipsoid Height(m)	X (m)	Y (m)	Z (m)	Norte(m)	Este(m)	Elev.(m)
GPS1	N4°33'35.78157"	W74°35'28.41147"	596.598	1689524.546	-6130113.146	503737.971	2062063.662	4823541.257	575.423
GPS2	N4°33'34.10582"	W74°35'27.18034"	588.344	1689560.036	-6130099.075	503685.999	2062012.125	4823579.077	567.170

COORDENADA INICIO DE OBRA K0+000.00 N4°27'01.50007" - W74°34'30.97829"

COORDENADA FINAL: K0+105.00 N4°27'00.84294" - W74°34'31.42445"

1.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

PLACA HUELLA INICIO DE TRAMO (K0+000.00)



FIN DEL TRAMO (K0+105.00)



ESTUDIOS PREVIOS

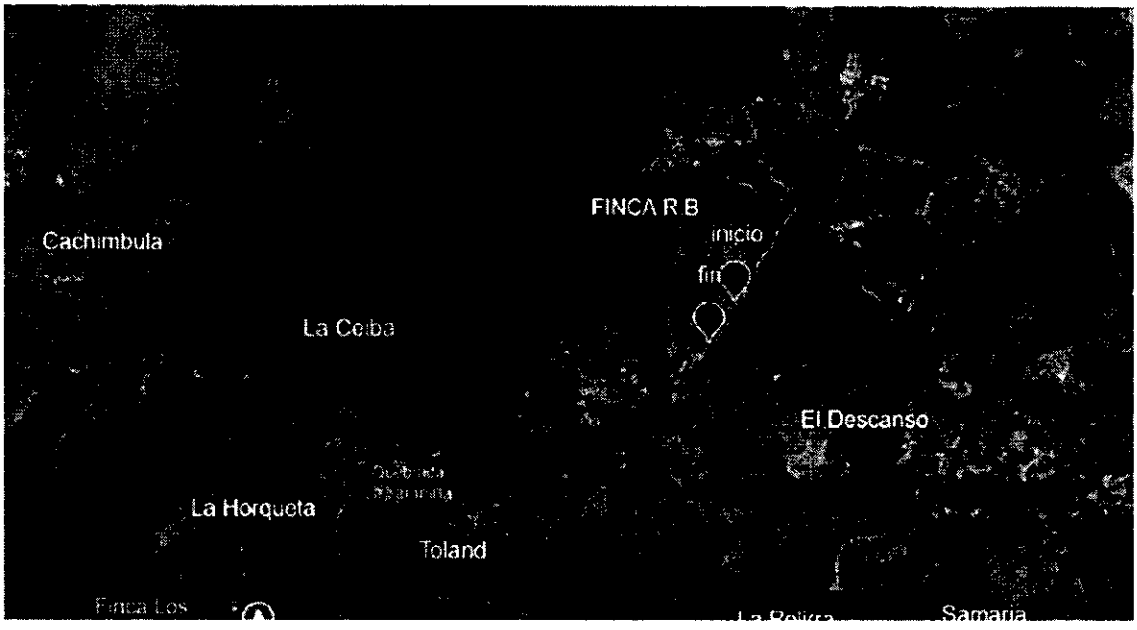
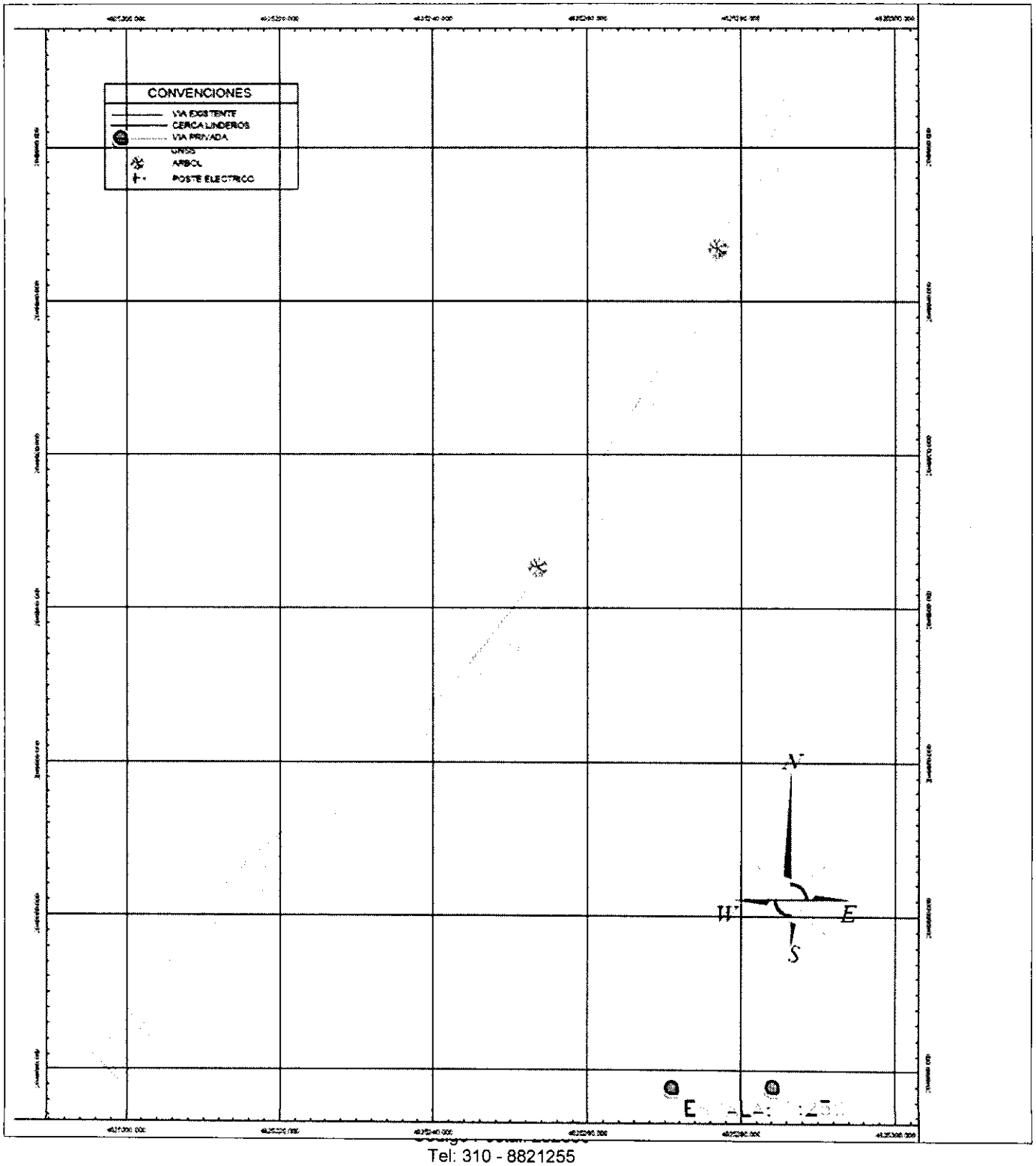


Figura 1.1. Localización de la vía

LONGITUD TOTAL TRAMO TOTAL – LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: 105.00 ML.

ESTUDIOS PREVIOS



ESTUDIOS PREVIOS

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN
La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA. En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**INTERVENTORIA**	
3.1 PLAN DE COMPRAS	**Código UNSPSC**	

Segmento:	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia:	8010	Servicios de asesoria de gestión
Clase:	801015	Servicios de consultoria de negocios y administración corporativa
Segmento:	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia:	8411	Servicios de contabilidad y auditorias
Clase:	841115	Servicios contables
Segmento:	93	Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
Familia:	9315	Servicios de administración y financiación pública
Clase:	931515	Administración pública
Segmento:	77	Servicios Medioambientales

ESTUDIOS PREVIOS

Familia:	7710	Gestión medioambiental
Clase:	771018	Auditoría ambiental
Segmento:	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia:	8010	Servicios de asesoría de gestión
Clase:	801016	Gerencia de proyectos
Segmento:	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia:	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase:	811015	Ingeniería civil y arquitectura

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO	**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA**

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Alcance realizar la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA**"

Cumpliendo con los siguientes Perfiles:

No.	PERSONAL	REQUISITOS REQUERIDOS	DEDICACIÓN
1	**UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	**Profesional:** INGENIERO CIVIL EXPERIENCIA **Experiencia profesional:** Mínimo DIEZ (10) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad.	20%

		Especialista en gerencia de proyectos. **Experiencia específica:** tres (3) contratos cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	
2	**UN (1) RESIDENTE DE OBRA**	**Profesional:** INGENIERO CIVIL **Experiencia profesional:** Mínimo OCHO (8) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad. **Experiencia específica:** tres (3) contratos cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	70%

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA, si aplica) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente responsable de IVA, no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicar no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

INTERVENTORIA. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, especialmente al artículo 32 "(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)".

La Interventoría el estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la persona natural o jurídica que el municipio contrate para el efecto, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El Interventor tendrá entre otras las siguientes funciones:

4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de Apulo - Cundinamarca.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Realizar la interventoría técnica de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
3. Exigir al Contratista la correcta ejecución directa o indirecta de manera idónea y oportuna del contrato
4. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
5. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
6. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados en la obra.
7. Actuar preventivamente sobre el contratista de obra para minimizar los desperdicios de

materiales, evitar errores de medida y construcción, reducir los procesos y ordenar la reconstrucción de obras defectuosas practicando una nueva inspección para el efecto.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras que se susciten durante la ejecución del mismo.
9. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
10. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite.
11. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
12. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegare a surgir durante la ejecución del contrato.
13. El interventor debe realizar un estricto seguimiento al libro de obras o bitácora en el cual se plasmen tantos los avances del contrato como las eventualidades.
14. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, las especificaciones técnicas, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección a terceros y ambientales.
15. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas formuladas por el contratista de obra, de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
16. Responder, en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio, las reclamaciones que presente el contratista.
17. Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
18. En general, asesorar al Municipio en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del proyecto objeto de la Interventoría.
19. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas, (comité de obras), de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, la Supervisión o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
20. 4Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
21. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago.
22. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
23. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
24. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
25. Propender para que el contratista de Obra de estricto cumplimiento a las especificaciones de construcción y cuando sea necesario realizar muestreos y análisis de laboratorio dando cumplimiento a las normas en la materia.
26. Velar porque el contratista de obra cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre el Municipio.
27. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales, en especial de lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, verificando que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos

al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

28. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

29. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

30. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

31. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de rehabilitación y atención de emergencias.

32. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información:

a. Área Técnica:

1. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
2. Gráficos de cantidades de obra
3. Control de programación
4. Control de equipos, con sus respectivos gráficos, históricos y demás análisis que considere el supervisor.
5. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
6. Resultados de ensayos y pruebas
7. Comentarios y recomendaciones

b. Área Administrativa:

1. Actas de comités de obra
2. Resumen del estado de contratos y subcontratos
3. Información sobre personal, equipos e insumos
4. Registro fotográfico

c. Área Contable y Financiera:

1. Control de presupuesto e inversión
2. Reporte de multas y sanciones
3. Comentarios y recomendaciones

33. De Carácter Técnico

33.1. Conocer los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos técnicos y el contrato objeto de la interventoría, así como las normas internas y externas de la entidad sobre contratación e interventoría de contratos.

33.2. Exigir al Contratista el uso de Elementos de Protección Personal, durante la operación de los equipos, así como los documentos vigentes en caso de que apliquen (SOAT, revisión técnico-mecánica, etc.).

33.3. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos del contrato objeto de interventoría. Informar al municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.

33.4. Coordinar con el contratista del contrato a intervenir las actividades preliminares, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.

33.5. Solicitar al Contratista la presentación del programa detallado de ejecución de las obras, al inicio de ejecución del contrato.

33.6. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, sus anexos, en la propuesta y en el mismo contrato.

33.7. Verificar que los materiales y equipos cumplan las normas vigentes y garanticen su calidad y perfecto funcionamiento.

33.8. Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá, por parte del Municipio, asumir las acciones legales a que haya lugar, previos descargos del ejecutor del contrato.

33.9. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente, que le permita elaborar un estudio confiable y ceñido a la normatividad vigente.

33.10. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones.

33.11. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de ejecución establecidos en el pliego de condiciones.

33.12. Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y / o sus propiedades.

33.13. Evaluar periódicamente el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa inicial.

33.14. Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del Contratista.

33.15. Identificar las actividades no previstas o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor, analizará y validará, con visto bueno los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas.

33.16. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.

33.17. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios

técnicos de cada proyecto, asesores y consultores.

33.18. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de las Resoluciones 1166 de 2006 y 330 del 08 de junio de 2017, para el contrato de obra.

33.19. Ordenar, en cada una de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.

33.20. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.

33.21. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras que el contratista disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.

33.22. Ordenar, en cada una de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.

33.23. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.

33.24. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras que el contratista disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.

33.25. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.

33.26. Elaborar, acorde con los contratos de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.

33.27. Remitir oportunamente al Municipio, los estudios modificatorios a los contratos como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.

33.28. Constatar respecto del personal que vincule el contratista:

- Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
- Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
- Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
- Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
- Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.
- Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
- Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
- Atención a sus reclamaciones.

33.29. En caso que el representante legal del contratista no llegare a suscribir los formatos requeridos en el plazo indicado, la interventoría deberá solicitar la aplicación de las multas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato. En todo caso, la supervision determinará lo procedente de acuerdo con la normatividad vigente.

33.30. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones.

33.31. Previo a la ejecución de los ítems no previstos, el interventor deberá verificar la existencia de la modificación al respectivo contrato.
33.32. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
33.33. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Consultor, durante la ejecución del contrato.
33.34. Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.
33.35. Someter a consideración del Municipio a través del Supervisor del Contrato, los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato; Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato; Reclamaciones presentadas por el Contratista.
33.36. Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado de la obra a la fecha de tal acta, y requerir al Contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
33.37. Responder al Municipio por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes
33.38. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
33.39. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista y en desarrollo de ello, verificar:
- Acta Final, acompañada de la respectiva factura del contratista, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Empresa.
- Suscripción del Acta de liquidación del contrato de obra.
- Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor.
- Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de las obras.
- Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.

34. De Carácter Financiero

34.1. Mantener enterado al Municipio sobre el estado financiero del contrato de consultoría y de obra.
34.2. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
34.3. Revisar que las facturas presentadas por el contratista cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, etc.).
34.4. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del contrato, cuando a ello haya lugar.
34.5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del

personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Consultor e incluidos en el precio de su oferta.

34.6. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el Contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.

34.7. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato.

34.8. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

35. De Carácter Ambiental y Social

35.1. Supervisar que el constructor disponga de la infraestructura y personal que se requiera para cumplir con los requerimientos Ambientales y Sociales del contrato de obra.

35.2. Verificar que la ejecución de las labores ambientales y de gestión social esté acorde con el marco legal, las exigencias del contrato, así como los requerimientos establecidos para el diseño y especificaciones definidas en el mismo.

35.3. Mantener una continua supervisión con sus profesionales durante el proceso de construcción de todas las actividades ambientales que desarrolle el constructor.

35.4. Suministrar información y datos sobre las labores ambientales y de gestión social requeridas en la etapa de Construcción.

35.5. Verificar y validar los lineamientos propuestos por el constructor a ser establecidos en los aspectos ambientales por componentes.

36. De carácter Administrativo y Legal

36.1. Ejecutar un control administrativo sobre el Contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados, y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.

36.2. Presentar informes mensuales sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, a la alcaldía municipal.

36.3. Atender las reclamaciones del Contratista de obra, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.

36.4. Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.

36.5. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato.

36.6. Verificar la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.

36.7. Solicitar al contratista la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

36.8. Informar, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista.

Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados para tal fin. Deberá informar estas situaciones al Municipio.

36.9. Solicitar al contratista, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.

36.10. Llevar un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:

- Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas
- Disponibilidad y registro presupuestal
- Contrato
- Acta de Inicio del contrato
- Acta de recibo parcial de las obras
- Análisis unitarios de actividades no previstas
- Acta de suspensión
- Acta de terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Control de Ajustes
- Acta de fijación de precios no previstos
- Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales
- Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas
- Acta de reiniciación

37. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.

38. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato al Municipio. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de rehabilitación y atención de emergencias, para la entrega final del archivo.

39. Durante la ejecución del Contrato, el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, así como el contrato sobre el cual se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta.

40. Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato, Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato. Acta de liquidación del contrato.

41. Verificar que el contratista del contrato principal vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

42. Mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

43. Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el Contratista, con la

diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.

44. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

45. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

46. Proyectar la liquidación del contrato.

47. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

48. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

4.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUPERVISION:

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

4.3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION:

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario que éste delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del municipio
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y

Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

4.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. **Análisis del Mercado:**

El valor del contrato se estima según la apropiación presupuestal con la que cuenta el Municipio de Apulo a la fecha de la elaboración del presente Estudios de Conveniencia y Oportunidad, y con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de Apulo- Cundinamarca, según el perfil solicitado. De acuerdo a lo anterior se establece el presupuesto Oficial por **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

2. **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

Que, una vez analizadas las especificaciones, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado, con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proponente es para la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.**

SOPORTE ECONÓMICO

ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de interventoria	1.00	20%	$ 2,500,000	1.67	2.0	$ 1,670,000.00
Residente de Interventoria	1.00	70%	$ 2,300,000	1.67	2.0	$ 5,377,400.00
				SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL		**$ 7,047,400.00**
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**% DEDICACION**	**DURACION**	**VR. PARCIAL**
Contabilidad y asesoria legal	MES	1	$ 300,000		2.0	600,000.00
Papeleria	MES	1	$ 187,981		2.0	375,961.00
Ensayos de laboratorio						
Resistencia a compresion de Cilindros	UND	20	$ 19,000			380,000.00
				SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS		**$ 1,355,961.00**
						$ 8,403,361.00
					IVA	19.00% $ 1,596,639.00
				TOTAL COSTO INTERVENTORIA		**$ 10,000,000.00**

Nota:

1. Los especialistas son para acompañamiento, seguimiento, asesorías y control en obra durante 6 dias al mes, en donde cada semana realizarán un recorrido para un total de 4 dias al mes y los dias faltantes serán para acompañamiento en comités técnicos de obra.
2. Los ensayos de laboratorio son para llevar un mejor control y calidad de los materiales.

Para ello se ha elaborado un análisis de costos en el que se han tomado los costos de personal pagados en la región en empresas privadas o pública, su dedicación y el factor multiplicador utilizado para micro y pequeñas empresas, y los costos directos reembolsables, que corresponde al promedio de costos utilizado en diferentes procesos de interventoría llevados a cabo por el Municipio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente, sobre el cual se adelantará la interventoría.

3. Análisis de la Demanda:

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:

Link

ESTUDIOS PREVIOS

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guhttps://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-1310661 1&g-recaptcha-response=03AGdBq25OKOOKuF-X_AnY2WmX6xZ-uBhmqYmNy8sFxOZ_g9y2-CatbeyDfUYWkCzLWIoGhnB5CtjXIdNs3bJKPAhVrSjs9Db17MTqwSws3cdC1RP5E-PegnChKvA8ypTST1xS53cXq99voGYE4Tb8mJR9f4crYncf0_foxGKB5Mqq-raBRSh_xyYln1aIRTaXP47MDiJx4fIwLAJHCp0tvVedSfqBmswoW6m84KCli5Cl-hATTb5dAeHPRyvD0o8pRb-Q19N3cA-w-yvDR0X5IpOEebl08F-fRztLpsfPIISOLHktHC-pivnpGrj-4IcHIKrZYCJYICaJEISCM3AYdVucq7ZPcxCPIsSJHSs03nagvAiPezz9ILXaONTVFB-P7pPCyLILKPb9NsUXKO5tY6nd0C7xSnLcrvFoepk1Le-DZIT7ah5SgFUG8F4bGUfjObP141gxs1FD5X-y4bS9Eb7H1fH7RAEroqE1pQnbNUoD29_NBxYbE4ess.aspx?idc=5949307&ide=16618537-9b45-4c4e-82ab-3f417f4d641c
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=3595938&ide=2795200a-1894-4272-b2c2-5a812d733a14
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5843996&ide=2795200a-1894-4272-b2c2-5a812d733a14
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8477004&ide=2795200a-1894-4272-b2c2-5a812d733a14
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7345730&ide=f312ba09-2895-4ae6-a869-86bfec588dad
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=3414745&ide=2795200a-1894-4272-b2c2-5a812d733a14

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13754507&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6-CpP9EaR9m--bLIKkhFPf7fRpqadS_1BPZ5qucXJ88v4uxYI0qeIrP3e8PauiN5i5PFsIpVEX_Rap2LwwilU7wsGdj9SuJNbv7pTx9hwZrRTvy3Jet0515XkUetFF0YHBofcF3faY_o5PW-MNSYPFN_X6TTLk67wd4DLtoMi6rHd6J8KHCbOpLGidrKTLECK6ROUR_kQWFC_oKbUlky68z13rhOwQXdjJfNDZ5zq4zhXdpP-RozVd1eHV5xYY0_gKCRop88bho3HS8JYj7NLIv9eGjq3OgXWTXryD_s4SxJSpzZ7lM11sTu3YWHiLR_nam1aprJTIg94qw1hXJYyuV3JrIH6J8QeIxqb-3nKLFNBGrVO_HZ3bt993_WaJm2uIVzO1IkTzuUZz_fyWqm2qepJv70Gr5oFepEgxur6F7xd3nLGznn7NFPh_ON7dqbaWa2fAh9AiqysFSr_eXt10WFfDb81QuwXXv-GpKvTgdmR7QSlpn4jnjfiqGxm005q6wjECv1fixvyXrD2DKA9DZnN33nUkxdER2DkwrkFaSAKCO0ZU00EFSQxNyADIqcCT_5K4WXYIwEaAQtra_FuBxckpe12T8TEBK6Ff5_CCa0uPGyUHInQ6WKVpOGfFW8bn5oBS9PCliJcg9EwvLpEfmn6jbowUqHfsBPXbs2tNpizU2lVxk-J8ZgrhH0gk0AsjTC8vhOXGpNLAhsp2Q6dPL0Zcw8mRfgXnM1KZE_BW4ZeTQCEW3SqV-n_c4EWz4j_BPcoSElgHeDs-JwqtGIVo80KgSFcBeVwyCwhNfUzjgs6Q7DIdss6mTRaakK_Hr1Q0t4U_
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7964185&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Se revisaron las condiciones particulares respecto a la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.** Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazos de entrega por parte de los proveedores.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la oferta generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

4.5. CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta

en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 0.1%
2) **RETEICA:** El 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3) **Estampilla Pro Anciano**: 4%
4) **Estampilla Pro cultura:** El 2%
5) **Tasa prodeporte:** 2%
6) **Estampilla pro-justicia familiar:** 2%
7) **RETEIVA:** 15% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

4.6 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda Municipal:

DEPENDENCIA	02-25599 MUNICIPIO DE APULO
POSICION CATALOGO DE GASTO	00IL—2402-0600-2026-000000-15785 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA YE DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA
FUENTE	Nación
RECURSO	IL25599
SITUAC.	CSF
FECHA OPERACION	10-07-2026
CDP No.	726
Valor total CDP	**$ 10.000.000,00**

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

DOS (02) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

4.8 FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución del contrato de obra objeto de interventoría sin que estas sumadas excedan el 90% del valor del contrato y un pago final de 10% con la suscripción del acta de liquidación.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el

cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones y certificación de recibido por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Apulo, cancelará el valor del contrato en las Actas parciales según avance de la ejecución del contrato y aprobación del supervisor del contrato, previa presentación de:

- Factura comercial o Cuenta de cobro.
- Informe de ejecución de actividades.
- Soportes del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Apulo, Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Secretaria Desarrollo Sostenible del municipio de Apulo, Cundinamarca.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá presentar como mínimo TRES (03) contratos celebrados debidamente firmados con su respectiva acta de liquidación con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido la interventoria tecnica, administrativa, juridica, financiera, social y ambiental para la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos. En donde cada uno de ellos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia se debe anexar contrato y acta de liquidación O TERMINACION y en caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta en el proceso. En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia certificada no será tenida en cuenta como experiencia mínima del proponente

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales al menos un consorciado debe cumplir con el 80% de la experiencia solicitada.

5.2. RECURSOS HUMANOS

Para la ejecución del contrato de interventoría el plan de cargas de trabajo se determina por el siguiente recurso humano:

El oferente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le de a los mismo, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional y técnico, para que la propuesta sea admisible.

No.	PERSONAL	REQUISITOS REQUERIDOS	DEDICACIÓN
1	**UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	**Profesional:** INGENIERO CIVIL EXPERIENCIA **Experiencia profesional:** Mínimo diez (10) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad. Especialista en gerencia de proyectos. **Experiencia específica:** tres (3) contratos cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	20%
2	**UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	**Profesional:** INGENIERO CIVIL **Experiencia profesional:** Mínimo ocho (8) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad. **Experiencia específica:** tres (3) contratos cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	70%

1. Fotocopia de la tarjeta profesional con certificado de conducta vigente.
2. Certificaciones de experiencia que acredite su perfil, donde debe contemplarse nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación, descripción del objeto, fecha de inicio y fecha de terminación, o copia de los contratos donde haya sido contratista.
3. NO se aceptan certificaciones expedidas por parte del mismo oferente, por lo que se deberá allegar certificación de la entidad o persona privada a quien se le ejecuto el contrato.

5.4. Personal de apoyo tecnico

El oferente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismo, pero teniendo en cuenta la obra a desarrollar debe garantizar el siguiente personal técnico, para que la propuesta sea admisible.

No.	PERSONAL	REQUISITOS REQUERIDOS	% DEDICACIÓN
1	**UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	**Profesional:** INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO EXPERIENCIA **Experiencia profesional:** Mínimo CINCO (05) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad. **Experiencia específica:** tres (3) contratos cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	20%

6. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa" En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Apulo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en

cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.									
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el	X				X				Contratista

cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.									
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones,				X				X	Contratista

causados con ocasión de los mismos.									
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba				X				X	Contratista

suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.									

8. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor total del contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más

BANCO DE PROYECTOS	SI:	**X**	NO:	
8.ANEXOS	**C.D.P. SGPR**	**726**		
	OTROS:	**-ESTUDIO DEL SECTOR** **-BANCO DE PROYECTO** **-CDP**		

FECHA	**Apulo, Cundinamarca, AGOSTO de 2026**

JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ELABORÓ	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACIÓN	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.